



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
11/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/10/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 1369069K

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MÚSICA DE MUNERA PARA POSTERIORES CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE EN LA ESPECIALIDAD DE PERCUSIÓN

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la creación de una bolsa de trabajo, por el sistema de oposición libre, para posteriores contrataciones laborales temporales, como profesor de La Escuela Municipal de Música "José Luis Castejón" de Munera, en la especialidad de Percusión.

El puesto que se cubra estará dotado con las retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente, convenio colectivo de este Ayuntamiento, relación de puestos de trabajo y Presupuesto General Municipal.

Esta bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente previamente.

La convocatoria y las bases se publicarán en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, en su sitio web.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y en su sitio web, listas de admitidos, resultados de las pruebas, etc....

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.
- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y con carácter supletorio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado -RGI-.
- Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha -LEPCLM-.

TERCERA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA BOLSA.

La naturaleza jurídica de los contratos que se celebren será laboral temporal, conforme a los artículos 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, 15.1.c) del Real Decreto

Plaza de la Constitución núm. 1, 02612, Munera, Albacete, España.

Página 1



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACKM NJRC P74Q AKJF

Bases convocatoria bolsa profesor escuela música especialidad Percusión

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
11/10/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 1369069K

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y 1.c) del R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

CUARTA.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS ASPIRANTES

Para poder tomar parte en la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos (art. 56 TREBEP):

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, respecto al acceso al empleo público de nacionales de otros estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del puesto a desempeñar.
- c) Tener cumplidos dieciocho años el día en que termine el plazo para la presentación de instancias y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e identidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales o del Registro Central de Antecedentes Penales.
- f) Estar en posesión, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias de alguna de las siguientes titulaciones:
 - Título de Grado Medio L.O.G.S.E o equivalentes de la especialidad de Percusión.
 - En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Plaza de la Constitución núm. 1, 02612, Munera, Albacete, España.

Página 2



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACKM NJRC P74Q AKJF

Bases convocatoria bolsa profesor escuela música especialidad Percusión

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
11/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/10/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 1369069K

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

QUINTA.- IGUALDAD DE CONDICIONES

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en concordancia con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, en las presentes pruebas serán admitidas las personas con discapacidad en igualdad de condiciones que los demás aspirantes. Los aspirantes discapacitados deberán presentar certificación expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma o de la Administración del Estado, que acrediten tal condición, así como su capacidad para desempeñar las tareas correspondientes a la plaza objeto de la presente convocatoria.

El tribunal establecerá, para las personas con discapacidad que así lo soliciten, las adaptaciones posibles, de tiempo y medios, para la realización de prueba. A tal efecto los interesados deberán presentar la petición correspondiente en la solicitud de participación en la convocatoria.

SEXTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

1.- Las instancias solicitando tomar parte en el presente proceso selectivo deberán estar debidamente cumplimentadas, adjuntándose a tal fin como anexo I, consistente en una declaración responsable. Los aspirantes manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Base Cuarta, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Alcaldía de este Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General del mismo, en sede electrónica o presencialmente, o en los lugares que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, dentro del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Munera.

Junto con la instancia se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI.
- Fotocopia de la titulación requerida en las bases de convocatoria.
- Programación de grado elemental de 4 cursos de la especialidad a la que se opta.

2.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web, con indicación de las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de defectos y presentación de reclamaciones que se concede a los aspirantes excluidos, que será de tres días hábiles.

Si se formularan reclamaciones, serán resueltas en el mismo acto administrativo que apruebe la lista definitiva, que se hará pública, asimismo, en la forma indicada para la lista provisional.

De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada automáticamente a definitiva, haciéndose constar tal circunstancia en el anuncio indicado en el párrafo anterior.

Plaza de la Constitución núm. 1, 02612, Munera, Albacete, España.

Página 3



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACKM NJRC P74Q AKJF

Bases convocatoria bolsa profesor escuela música especialidad Percusión

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
11/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/10/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 1369069K

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

3.- Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva podrán los interesados interponer el recurso potestativo de reposición previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o alternatively recurso contencioso-administrativo, en los términos de la vigente Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

4.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR

1.- El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, todos ellos con voz y voto.

- Presidente: El Secretario-Interventor de este Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- Secretario: El ADL de este Ayuntamiento o persona en quien delegue.
- 1 Vocal: Director de la Escuela de Música municipal de Munera.

La composición del tribunal incluirá también la de los respectivos suplentes, que serán designados conjuntamente con los titulares.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

2.- En la misma resolución en la que se apruebe definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos, se fijará la composición del tribunal calificador a efectos de poder promover, en caso de que proceda, la recusación de sus miembros. La resolución se anunciará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web.

3.- Para aquellas pruebas que lo requieran el tribunal podrá nombrar colaboradores, especialistas y ayudantes, que estarán siempre bajo su dirección y control directos, limitándose al ejercicio de sus especialidades técnicas en base a las cuales colaborarán con el tribunal con voz, pero sin voto. Los asesores y especialistas estarán sometidos a las mismas causas de abstención y recusación que los miembros del tribunal.

4.- No podrán formar parte del tribunal quienes hayan impartido cursos o trabajos para la preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

La Alcaldía podrá requerir a los miembros del tribunal una declaración expresa de no encontrarse sometidos a ninguna de las causas de abstención legalmente previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-. Igualmente, quienes incurriesen en causa de abstención deberán comunicarlo a la Alcaldía en el plazo máximo de 5 días hábiles.

OCTAVA.- CALENDARIO DEL PROCESO SELECTIVO

1.- La valoración de la programación se realizará por el tribunal de selección una vez publicada la resolución de aspirantes admitidos definitiva.

Plaza de la Constitución núm. 1, 02612, Munera, Albacete, España.

Página 4



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACKM NJRC P74Q AKJF

Bases convocatoria bolsa profesor escuela música especialidad Percusión

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
11/10/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 1369069K

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

NOVENA.- FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición estará formada por un único ejercicio consistente en la valoración por parte del tribunal de una Programación de grado elemental de 4 cursos de la especialidad a la que se opta.

Dicha valoración se realizará en función de los siguientes apartados:

1. Objetivos. (máximo 1 punto).
2. Contenidos. (máximo 1 punto).
3. Metodología. (máximo 1.5 puntos).
4. Competencias. (máximo 1 punto)
5. Evaluación. (máximo 1 punto)
6. Características del alumnado. (máximo 1.5 puntos).
7. Clase colectiva. (máximo 1 punto)
8. Materiales y recursos. (máximo 1 punto).
9. Criterios para la elección del repertorio. (máximo 1 punto)

DÉCIMA.- CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación de la fase de oposición vendrá determinada por la calificación obtenida en el ejercicio único del que consta esta fase. Calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario para aprobar un mínimo de 5 puntos. La calificación se obtendrá calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del tribunal, no teniendo en cuenta la mayor ni la menor de las puntuaciones.

DECIMOPRIMERA.- RELACIÓN DE APROBADOS

El tribunal elevará la lista a la Alcaldía junto con el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar los aspirantes que habiendo superado las pruebas queden incluidos en la bolsa de trabajo para posteriores contrataciones laborales temporales.

Quienes no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

DECIMOSEGUNDA.- BOLSA DE TRABAJO

La Alcaldía dictará Resolución formando la bolsa de trabajo, de conformidad con la lista elevada por el tribunal. A esta bolsa de trabajo podrá acudir directamente cuando resulte necesaria la contratación laboral de profesor de la escuela de Música en la especialidad de Percusión.

Esta bolsa permanecerá vigente hasta tanto se constituya las derivadas de los procesos selectivos de la siguiente oferta de empleo público para la especialidad o categoría profesional objeto de la presente convocatoria.

DECIMOTERCERA.- CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES

Las diversas necesidades que sea necesario cubrir a través de esta Bolsa, se notificarán a los aspirantes seleccionados para ser contratados temporalmente como profesor/a de la Escuela

Plaza de la Constitución núm. 1, 02612, Munera, Albacete, España.

Página 5



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/10/2024



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACKM NJRC P74Q AKJF

Bases convocatoria bolsa profesor escuela música especialidad Percusión

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
11/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/10/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 1369069K

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

de Música, mediante cualquiera de las modalidades de contratación de personal previstas en la legislación laboral.

Una vez nombrados, deberán prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del puesto, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución -CE- como norma fundamental del Estado y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma Castilla La Mancha.

La bolsa de trabajo, se sujetará a las siguientes reglas:

1. El aspirante dispondrá de un plazo máximo de cinco días hábiles desde el llamamiento para presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Base Tercera. En el supuesto de no presentarla en el indicado plazo, se entenderá que rechaza la oferta y se situará al final de la lista de inscritos. Si el rechazo se efectúa tres veces consecutivas, será excluido de la bolsa.
2. En aquellos casos en que se rechace la oferta alegando incapacidad laboral transitoria o maternidad, se les mantendrá el orden que originalmente ocupaban en la bolsa. La concurrencia de tales causas deberá quedar suficientemente acreditada por cualquier medio admisible en Derecho.
3. Quienes hayan sido contratados, una vez cesados, volverán a ocupar el mismo lugar que tenían en la bolsa.

DECIMOCUARTA- INCIDENCIAS

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten, interpretar las bases de esta convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo.

DECIMOQUINTA.- VINCULACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas. Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en la sede electrónica municipal, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Albacete en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de las mismas en la sede electrónica municipal, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Plaza de la Constitución núm. 1, 02612, Munera, Albacete, España.

Página 6



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACKM NJRC P74Q AKJF

Bases convocatoria bolsa profesor escuela música especialidad Percusión

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
11/10/2024



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
11/10/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

AGENCIA DESARROLLO LOCAL

Expediente 1369069K

AYUNTAMIENTO DE MUNERA

ANEXO I.- Instancia para participar en la Bolsa de Profesores de la Escuela de Música de Munera. Especialidad de Percusión.

D. _____ con

DNI N° _____, domicilio en C/ _____ de _____

(_____), teléfono _____

DECLARA:

Que reúne todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en las Bases de Convocatoria referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias, para la constitución de una bolsa de trabajo de profesores de la Escuela de Música de Munera. Especialidad de Percusión.

Por todo ello,

SOLICITA:

Participar en dicho proceso de selección.

ADJUNTA:

1. Fotocopia de DNI.
2. Fotocopia de la titulación requerida.
3. Programación de grado elemental de 4 cursos de la especialidad a la que se opta.

En Munera, a ____ de _____ de 20 ____.

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE MUNERA.

Plaza de la Constitución núm. 1, 02612, Munera, Albacete, España.

Página 7



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA ACKM NJRC P74Q AKJF

Bases convocatoria bolsa profesor escuela música especialidad Percusión

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7